

## **ACUERDO N° 003/2012**

En sesión ordinaria de 5 de enero de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UValpo para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución al Consejo Nacional de Educación para la aprobación del proyecto de carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, diseñada sobre la base de módulos de competencias laborales, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Viña del Mar; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; el Acuerdo N° 089/2011 que negó la aprobación del proyecto de nueva carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el proyecto reformulado; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, diseñada sobre la base de módulos de competencias laborales, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Viña del Mar, por el Centro de Formación Técnica UValpo se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunas observaciones que deberán ser subsanadas por la institución en forma previa a la implementación del proyecto de nueva carrera.
- 3) Que, asimismo, subsisten algunas observaciones referidas a los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de la carrera, especialmente en lo referido a la autorización sanitaria del recinto en que funcionarán los talleres prácticos y al convenio específico para la implementación de la carrera.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, diseñada sobre la base de módulos de competencias laborales, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Gastronomía, a ser impartida por el Centro de Formación Técnica UValpo en jornada vespertina, en la ciudad de Viña del Mar.
- 2) No certificar que el Centro de Formación Técnica UValpo cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Hacer presente al Centro de Formación Técnica UValpo que, para efectos de obtener el reconocimiento oficial e impartir la carrera aprobada, deberá, previamente, demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos, conforme lo requieren los artículos 79 letra b) y 101, del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 5) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera y de la evaluación de los recursos presentados para la implementación de la carrera.

**Elizabeth Lira Kornfeld  
Consejera  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**